



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2017-271-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando ESPE-SDF-2017-0803-M, de fecha 11 de septiembre de 2017, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, remite al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, la solicitud planteada por el señor Mayo.(SP) Kléver Bravo, en la que solicita auspicio y autorización para participar en el Primer Encuentro de Historia y Condiciones de Vida de la Infancia en Iberoamérica, evento que se realizará en Bogotá, los días 9 y 10 de octubre de 2017, con la ponencia titulada "Niñez y Ejército: historia de los Cadetes del Colegio Militar 1969-1972", además, anexa el Acta de Consejo de Departamento, en la que se trató la mencionada petición, tomando en consideración las especificaciones detalladas en el citado memorando, a fin de que se disponga se realice el trámite respectivo. Precisa, que los gastos de la comisión serán cubiertos con el presupuesto del Vicerrectorado de Investigación, y que dicha comisión incluye la ponencia y la publicación del artículo en Latindex, al tiempo de resaltar que dicho artículo es parte de la próxima publicación del libro sobre la historia de la Escuela Superior Militar "Eloy Alfaro";

Que, mediante memorando ESPE-VII-2017-2239-M, de fecha 04 de octubre de 2017, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en referencia al memorando ESPE-SDF-2017-0803-M, de fecha 11 de septiembre de 2017, solicita al Infrascrito, autorizar el permiso a favor del Dr. Kléver Bravo, para la participación en el Primer Encuentro de Historia y Condiciones de Vida de la Infancia en Iberoamérica, con la ponencia titulada "Niñez y Ejército: historia de los Cadetes del Colegio Militar 1969-1972", evento que se realizará en Bogotá, los días 9 y 10 de octubre del 2017. Para tal efecto, el citado Vicerrectorado, apoyará con el presupuesto para cubrir la adquisición de pasajes y pago de viáticos y subsistencias, vista que no se encuentra hasta el momento con los fondos para Movilidad;

Que, mediante memorando ESPE-THM-2017-3642-M, de fecha 05 de octubre de 2017, el Director de la Unidad de Talento Humano, atendiendo el requerimiento planteado, referente con la solicitud de licencia con remuneración solicitada por el señor docente: Doctor Kléver Antonio Bravo Calle, profesor titular principal I a tiempo completo, del Departamento de Seguridad y Defensa-matriz, interesado en participar en el Primer encuentro de Historia y Condiciones de Vida de la Infancia en Iberoamérica, organizado por la Sociedad de Historia de la Educación, con la ponencia titulada "Niñez y Ejército: historia de los Cadetes del Colegio Militar 1969-1972", en la Universidad Distrital de Colombia, de la ciudad Bogotá, República de Colombia, recomienda, se autorice licencia con remuneración al 100%, para que asista, participe, y realice la ponencia titulada "Niñez y Ejército: historia de los Cadetes del Colegio Militar 1969-1972", en el citado Encuentro Científico que se desarrollará del 09 de octubre del 2017 hasta el 10 de octubre del 2017, y con un tiempo total de devengación de 06 días, a partir del reintegro a las actividades docentes. Señala que de ser acogida la recomendación de dicha Dirección, es necesario que el señor Docente, remita al retorno un informe sobre la participación en la ponencia; que realice la entrega de bienes y los procedimientos necesarios referentes al tema en las unidades respectivas, previo al desplazamiento; que incluya el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones durante la ponencia; y, finalmente debe a través del sistema informático workflow, solicitar la autorización de salida y retorno para el desplazamiento, así como firmar el registro respectivo en Talento Humano Docente. Precisa, que en lo referente con la ayuda económica y pasajes, fueron otorgados por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, conforme certificación del memorando Nro. ESPE-VII-2017-2239-M y de fecha 04 de octubre de 2017;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2017-1340-M, del 05 de octubre de 2017, el Vicerrector Académico General, de acuerdo a lo determinado en el Art. 53, literal k del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, recomienda al Infrascrito, se conceda a favor del Doctor Kléver Antonio Bravo Calle, profesor titular principal I a tiempo completo, del

Departamento de Seguridad y Defensa-matriz, la licencia con remuneración, a fin de que asista, investigue y participe en el Primer Encuentro de Historia y Condiciones de Vida de la Infancia en Iberoamérica, desde el 08 al 11 de octubre de 2017, bajo las consideraciones descritas en el citado memorando;

Que, el Art.90, segundo inciso, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece que: "Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se considerarán: 2. Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación (...)". A su vez, en el último inciso establece que, "Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas, serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.";

Que, el Art. 93, inciso primero del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece: "De la movilidad.-A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar traspasos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción";

Que, el Art. 95 del citado Reglamento determina entre otros, que además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: "3 La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años"(...);

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, establece entre los deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General, literal k, "Recomendar sobre la concesión de becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley, el Estatuto y los reglamentos de la Universidad";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, en el artículo 60 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se prescribe que además de los casos establecidos por la Ley orgánica de Servicio Público, la Institución concederá comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para "3. La realización de actividades de docencia o investigación hasta por el plazo máximo de dos años, en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales categoría "A", de acuerdo a la clasificación establecida por el CEACCES o extranjeras, que se encuentren en el listado elaborado por la SENESCYT"; y;

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. 1 Otorgar licencia con remuneración al 100%, del 09 de octubre de 2017 hasta el 10 de octubre del 2017, inclusive, al señor Doctor Kléver Antonio Bravo Calle, profesor titular principal I a tiempo completo, del Departamento de

Seguridad y Defensa-matriz , para que asista, participe y realice la ponencia titulada "Niñez y Ejército: historia de los Cadetes del Colegio Militar 1969-1972", en el Primer Encuentro de Historia y Condiciones de Vida de la Infancia en Iberoamérica, a desarrollarse en la Universidad Distrital de Colombia, de la ciudad de Bogotá- República de Colombia, siendo su salida desde Ecuador el 07 de octubre de 2017 y su retorno el 11 de octubre de 2017.

Dicho evento a desarrollarse en la Universidad Distrital de Colombia, de la ciudad de Bogotá- República de Colombia, se encuentra financiada conforme certificación del memorando ESPE-VII-2017-2239-M, de fecha 04 de octubre de 2017.

El tiempo total de devengación será de 06 días, a partir del reintegro a las actividades docentes, conforme lo establece el Art. 210 del Reglamento General de la LOSEP, lo que será verificado por la Unidad de Talento Humano. A su vez el Beneficiario incluirá el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones que realice durante la ponencia.

Art. 2 La Unidad de Talento Humano, notificará con la presente Resolución, al Beneficiario.

Art.3 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de Seguridad y Defensa-matriz, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora Financiera y Director de Logística. *Y para Conocimiento, Auditoría Interna.*

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 06 de Octubre de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

  
Edger Ramiro Pazmino Orrellana  
CRNL. C.S.M.



ESPE/JUECA/MYSA